

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correò: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00047-00

Teniendo en cuenta el pronunciamiento que la apoderada del señor Jader Arturo Gómez Roldán, hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda de reconvencción dentro del término de Ley (folios 56 a 58).

Por la Secretaría **DÉSELE EL TRÁMITE** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas, junto con las formuladas por la apoderada de oficio de la señora Maritza Elena Cataño Meneses al responder la demanda inicial, como lo manda el artículo 370 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

